

CIRCULAR CONJUNTA No. 001 DE 2025

Bogotá D.C.

GESTIÓN DE COOPERACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - SNCIC

PARA: MINISTROS(AS), DIRECTORES(AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL.

DE: MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP Y DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA

Asunto: orientaciones para la gestión de Cooperación Internacional en el marco del Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia

La presente circular establece las orientaciones para las entidades del Gobierno Nacional y las entidades del orden territorial sobre los parámetros e instancias para la gestión de la Cooperación Internacional, como herramienta del Estado Colombiano para el desarrollo de la Política Exterior, la gestión conjunta sobre los pilares del Plan Nacional de Desarrollo y de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional - ENCI.

I. Marco Normativo

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que hacen parte integral de la Ley 2294 de 2023, establecen que el Sistema Nacional de Cooperación Internacional debe favorecer la coordinación y la complementariedad estratégica entre los distintos actores dentro del ecosistema de cooperación internacional, para que las acciones respondan de manera efectiva a las prioridades territoriales y sectoriales del cambio.

Así, mediante el Decreto 603 de 2022 se adiciona el Título 8 en la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de

Relaciones Exteriores, para crear el Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia – SNCIC y se dictan disposiciones relacionadas con su desarrollo.

De acuerdo con el artículo 2.2.8.1.1 del Decreto 1067 de 2015, el SNCIC tiene como fin coordinar y articular a los destinatarios a los cuales refiere el campo de aplicación de dicho decreto, con el propósito que la gestión de la cooperación internacional contribuya a la política exterior del país y esté alineada a las prioridades de desarrollo del Gobierno Nacional.

Por su parte, el artículo 2.2.8.1.2. del decreto en mención dispone el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia, en el que se encuentran las entidades del orden nacional, las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, quienes se articulan en el marco de su autonomía con la Nación, así como los socios de cooperación y otros actores que lleven a cabo actividades de cooperación en conjunto con entidades públicas.

Adicionalmente, en los artículos 2.2.8.1.1, 2.2.8.2.2 y 2.2.8.2.5 del decreto citado, se establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, coordinan el Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia.

II. Instancias del Sistema Nacional de Cooperación

El sistema cuenta con tres instancias, a saber:

Comité Estratégico: es la instancia directiva encargada de orientar y proveer los lineamientos del Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia. Se encuentra conformado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, entidad encargada de definir los lineamientos relacionados con política exterior; el Departamento Nacional de Planeación, por su parte, define las prioridades de desarrollo; y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC-Colombia está a cargo de los lineamientos técnicos de cooperación internacional.

Comité Programático: es la instancia de orientación y coordinación técnica con entidades nacionales y territoriales en materia de cooperación internacional. Adicionalmente, esta instancia tiene por objeto promover la revisión y monitoreo de la ejecución de programas de cooperación con los organismos internacionales. Se encuentra conformada por el/la Director(a) de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el/la Subdirector(a) de Crédito y Cooperación Internacional del Departamento Nacional de Planeación y el/la Director(a) de Coordinación Interinstitucional de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia.

Comité Operativo: está constituido por espacios sectoriales y territoriales en los que se coordina la implementación de los planes de trabajo de cooperación internacional y se realiza su seguimiento. La instancia está conformada por mesas de trabajo

sectoriales que están integradas por entidades nacionales, líderes de sector y entidades descentralizadas -adscritas o vinculadas-; y territoriales (autoridades distritales, municipales o departamentales, academia, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, filantropía, entre otros actores), quienes son acompañados por la APC – Colombia.

III. Orientación para la gestión de la cooperación internacional

Con el objetivo de optimizar la gestión de cooperación internacional, se proporcionan las siguientes orientaciones a todas las entidades del Gobierno nacional, las entidades del orden territorial y cooperantes:

- 1.** Orientar la gestión de cooperación en el marco del Sistema Nacional de Cooperación Internacional y los objetivos de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional 2023 – 2026 o la que haga sus veces, que permita responder a una visión estratégica frente a la priorización, alcance y gestión de la cooperación, bajo el enfoque y resultados esperados en las transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- 2.** Priorizar la gestión de la cooperación internacional buscando lograr en el corto plazo transformaciones territoriales que contribuyan a la construcción de paz, el cierre de brechas, el cambio climático y la conservación de la biodiversidad.
- 3.** Coordinar dicha gestión a través del Sistema Nacional de Cooperación Internacional, dando celeridad a la instalación de las mesas de trabajo intersectoriales y territoriales definidas en el Comité Operativo, con la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional – APC Colombia, a través de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, para hacer operativas las mesas intersectoriales y territoriales, así como la gestión de los planes de trabajo del Sistema Nacional de Cooperación Internacional, en tres momentos: i. Alistamiento; ii. Planes de Trabajo; y, iii. Gestión de la cooperación internacional.
- 4.** Articular al interior de cada entidad a las diferentes dependencias y direcciones técnicas, para integrar la gestión de cooperación a través de las mesas intersectoriales y territoriales del SNCIC.
- 5.** Designar un enlace por entidad para organizar la gestión de cooperación a través de las mesas intersectoriales y territoriales del SNCI y comunicar oficialmente la persona designada a la APC Colombia, en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/T54cTktckb?origin=lprLink>
- 6.** Proporcionar a APC-Colombia la información sobre la Cooperación Internacional que gestiona y recibe el gobierno nacional y territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 603 de 2022.

La información de las mesas intersectoriales y territoriales se podrá consultar en el enlace de la infografía del SNCIC:
https://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/2024-08/01_INFOGRAFIA%20SNCI_link.pdf

Dado en Bogotá, a los 26 días del mes de febrero de 2025



LAURA CAMILA SARABIA TORRES
Ministra de Relaciones Exteriores



ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Director General Departamento Nacional de Planeación



ELEONORA BETANCUR GONZÁLEZ
Directora de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional

Elaboró:

Lisbeth Buitrago Quevedo - Asesora. APC-Colombia.

Revisó:

Natalia Bargans- Subdirectora de Crédito y Cooperación Internacional. DNP. *NO*

Diana Marcela Ávila – Asesora Subdirección General de Inversiones Seguimiento y Evaluación. DNP. *DM*

Diana Páez Gamboa – Directora de Cooperación Internacional. Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aprobó:

Sandra Yanneth Bermúdez Marín - Directora de Coordinación Interinstitucional. APC-Colombia. *S*

Tatiana Zambrano Sánchez – Subdirectora General de Inversiones Seguimiento y Evaluación (e). DNP. *12*

Diana Páez Gamboa – Directora de Cooperación Internacional. Ministerio de Relaciones Exteriores.